



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2090

TALCA, 26 JUN 2013

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a la siguiente beneficiaria, con la constructora que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/Contratista
153 del 24/01/2012	Parral	José Cornelio Jiménez Orellana	3899358-5	MOLY Ltda.

- Carta S/N° ingresada al SERVIU por prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, mediante la cual solicita y acompaña antecedentes para cambio de constructora de beneficiaria citada en visto c) precedente; revisados y aprobados con fecha 10.06.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 V.y.U., D.S. 66/2011 V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia habitacional que afecta a familia beneficiada con subsidio mediante resolución citada en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de efectuar cambio en la constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

- Modifíquese la Resolución Exenta indicada en visto c) de la presente resolución, en su numeral 1, estableciendo la siguiente constructora para beneficiaria, según se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/Contratista
153 del 24/01/2012	Parral	José Cornelio Jiménez Orellana	3899358-5	Jorge Valdés Castillo

- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista, correspondiéndole el pago del saldo pendiente del monto de subsidio otorgado al beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Fundación Caritas Diocesana (Freire N° 452 Of. 1. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes